

LOTA, 23 de Mayo del 2023.-

DECRETO N° 7621

VISTOS:

a) REF. 3326 del 08/05/2023 que solicita dejar sin efecto deuda morosa por concepto de Patentes Comerciales correspondiente al 1er y 2do semestre año 2022 y 1er semestre año 2023 de patente comercial ROL N° 202403 **GIRO: KIOSCO DE DIARIOS Y REVISTAS, ubicado en sector Plaza de Armas de Lota** perteneciente a don **EDUARDO ALFONSO FLORES HENRIQUEZ, RUT N°** por no ejercicio de la actividad comercial debido a los trabajos de REPARACION DE PLAZA DE ARMAS y retiro de kiosco del lugar.

b) Detalle de Deuda por concepto de Patente Municipal correspondiente al período 1° y 2do Semestre año 2022 y 1er Semestre año 2023 que asciende a la suma de \$214.343 más multas e intereses.

c) Dictamen N° 36104N06 de Contraloría General de la República que indica que no procede el cobro de patente municipal si no hay ejercicio de actividad comercial por parte del contribuyente.

d) Lo dispuesto en el D.L. 3063 de 1979 que establece normas de Rentas Municipales.

e) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativo que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

f) publicado en D.O el 26/07/2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.

CONSIDERANDO:

Que los trabajos de Reparación de Plaza de Armas se prolongaron desde el año 2021 hasta finales del año 2022, y durante ese período se retiró el kiosco del contribuyente a un sitio eriazó en sector el Blanco sufriendo deterioros por el traslado quedando inutilizable, razón por la cual no pudo seguir ejerciendo la actividad comercial hasta la fecha.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confieren el Art. 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Habiéndose acreditado el no ejercicio de la actividad económica de don **EDUARDO ALFONSO FLORES HENRIQUEZ, RUT N°** descárguese valores por concepto de Patente Municipal correspondiente al período 1° y 2do Semestre año 2022 y 1er Semestre año 2023 que asciende a la suma de \$214.343 más multas e intereses y procédase a dejar **INACTIVA** la patente comercial hasta que el contribuyente pueda recuperar su kiosco y retomar el ejercicio de la actividad comercial.

2.- Descárguese del Rol de cobro los montos por pago de derechos varios de patentes y otros derechos asociados a éstas.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD

ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- Carpeta de Contribuyente.-
- C.c. Tesmun.-
- C.c. Contabilidad y Ppto.-
- C.c. Encargada de Patentes.-
- C.c. Inspección y Fiscalización.
- Archivos.